JUSTICIA PROGRESO
COLCAPIRHUA
Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha
12 JUN 2025

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 51/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 43/2025 de 12/06/2025, se procede aprobar la presente Resolución Municipal en conmemoración a los 30 años de Vida Institucional de la Junta Vecinal OASYS; y,

CONSIDERANDO:

Ley Municipal De Distinciones, Condecoraciones Y Honores Municipales – Ley No. 514, señala:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- *La presente Ley Municipal tiene por objeto instituir la otorgación de Distinciones, Condecoraciones, Honores y Premios a otorgar a personalidades naturales y jurídicas que se han destacado de manera extraordinaria en la prestación de sus servicios personales, colectivos y profesionales en beneficio del desarrollo del Municipio de Colcapirhua, del Departamento, el País y la Humanidad.*

ARTÍCULO 25. (FECHA HISTORÍCA MEMORABLE).- *Se declarará mediante Resolución Municipal fecha histórica memorable a aquellas fechas que tenga lugar o se recuerde un hecho de valor histórico, patriótico, cívicos y/o efemérides de municipios del País; y se procederá a la entrega de medallas, placas o plaquetas de reconocimiento.*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **DECLARA** el día **12 de junio del año 1995 fecha Histórica Memorable** que rememora y enaltece la fundación de la **Junta Vecinal OASYS**, en la historia de Colcapirhua como una Comunidad que lucho por su autonomía y que a través de la participación de sus vecinos y vecinas que contribuyen día tras día en el desarrollo de nuestro municipio de Colcapirhua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución Municipal, será entregada en la Sesión Extraordinaria No. 4/2025, llevada a cabo en conmemoración por los 30 años de su Fundación.

Es dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sra. Naray Eve Gutierrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Sr. Juan Carlos Arroyuno
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos